

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41001-31-05-001-2023-00279-01

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DIEGO ARLEY PLAZAS RAMÍREZ
CONTRA FUNDACIÓN SOCIAL ULTRAHUILCA – FUNDAUTRAHUILCA.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la parte demandante contra la sentencia de 31 de enero de 2024, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación de la misma.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a las partes recurrentes para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f620c3a729bc20aa83a9e94b3137476cc4a848d931a2fc252fd8a762d9606f**
Documento generado en 21/03/2024 04:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>